



Secretaría

MANUEL A. TORRES NIEVES

SECRETARIO DEL SENADO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Manuel A. Torres Nieves", is written over the printed name and title.

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
E: mantorres@senadopr.us
W: www.senadopr.us

RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.

2011 MAY -6 AM 10: 57

INFORME ESPECIAL CP-11-07

28 de abril de 2011

**Estudio sobre los despidos, las acciones
disciplinarias u otras transacciones de
personal por motivos político-partidistas
contra funcionarios y empleados de
las corporaciones públicas**

Período del estudio: 1 de enero al 31 de diciembre de 2009

PO-14652



CONTENIDO

	Página
PROPÓSITO DEL INFORME	4
INFORMACIÓN SOBRE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS DE PUERTO RICO....	4
ALCANCE Y METODOLOGÍA	6
RESULTADO DEL ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS.....	7
1 - Despidos, acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados de las corporaciones públicas que resultaron en perjuicio de éstas.....	7
2 - Demandas, apelaciones o querellas pendientes de resolución por despidos, acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados de las corporaciones públicas	10
3 - Demandas y sentencias no entregadas por las corporaciones públicas para los estudios realizados del 2004 al 2008 relacionados con los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados.....	12
INFORME ESPECIAL ANTERIOR	13
RECOMENDACIONES	14
AL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO	14
AL SECRETARIO DE JUSTICIA	14
AL SECRETARIO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS.....	14
AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO	15
A LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS	15

A LOS PRESIDENTES, DIRECTORES EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES Y OTROS FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS.....	15
AGRADECIMIENTO.....	16
ANEJO 1 - CORPORACIONES PÚBLICAS QUE PAGARON DURANTE EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 O TENÍAN SENTENCIAS PENDIENTES DE PAGO A DICHA FECHA.....	17
ANEJO 2 - GRÁFICA 1 - CORPORACIONES PÚBLICAS QUE PAGARON, O TENÍAN SENTENCIAS PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	18
ANEJO 3 - CORPORACIONES PÚBLICAS QUE TENÍAN DEMANDAS, APELACIONES O QUERELLAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	19
ANEJO 4 - GRÁFICA 2 - CORPORACIONES PÚBLICAS CON O SIN DEMANDAS, APELACIONES O QUERELLAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	21
ANEJO 5 - GRÁFICA 3 - CANTIDAD DE DEMANDAS, APELACIONES O QUERELLAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS DESDE EL 1997 HASTA EL 2009	22
ANEJO 6 - CORPORACIONES PÚBLICAS QUE ENTREGARON PARA EL ESTUDIO DE 2009 DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS DEMANDAS QUE CORRESPONDÍAN A LOS ESTUDIOS DEL 2003 AL 2008.....	23
ANEJO 7 - CORPORACIONES PÚBLICAS QUE ENTREGARON PARA EL ESTUDIO DEL 2009 DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SENTENCIAS PAGADAS O RESUELTAS QUE CORRESPONDÍAN A LOS ESTUDIOS DEL 2003 AL 2008	24

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

28 de abril de 2011

Al Gobernador, al Presidente del Senado
y a la Presidenta de la Cámara de Representantes

Realizamos un séptimo estudio para determinar los efectos adversos que han tenido en las finanzas de las corporaciones públicas, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados^{1, 2}. Efectuamos el mismo a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

Hemos realizado seis estudios, y emitido igual número de informes especiales, relacionados con los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal, por motivos político-partidistas, contra funcionarios y empleados de las corporaciones públicas desde el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2008. A continuación los informes especiales emitidos:

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen, entre otros motivos, por género o sexo. Por tanto, para propósitos de este *Informe* todo término utilizado para referirse a una persona o puesto se refiere a ambos géneros.

² El resultado del estudio es independiente de los hallazgos que se puedan determinar en las auditorías que periódicamente realizamos.

INFORME ESPECIAL	PERÍODO DEL ESTUDIO
CP-05-05 del 26 de agosto de 2004	1 de enero al 31 de diciembre de 2003
CP-06-04 del 2 de septiembre de 2005	1 de enero al 31 de diciembre de 2004
CP-07-01 del 13 de septiembre de 2006	1 de enero al 31 de diciembre de 2005
CP-08-08 del 26 de noviembre de 2007	1 de enero al 31 de diciembre de 2006
CP-09-07 del 21 de noviembre de 2008	1 de enero al 31 de diciembre de 2007
CP-10-08 del 25 de noviembre de 2009	1 de enero al 31 de diciembre de 2008

PROPÓSITO DEL INFORME

Este *Informe Especial* se emite para informar los efectos adversos que las medidas de personal mencionadas causan en los fondos y en la administración de los recursos de las corporaciones públicas. Además, para orientar a las juntas de directores, a los presidentes, a los directores ejecutivos, a los administradores y a otros funcionarios principales de las corporaciones públicas sobre el particular, de manera que en su desempeño observen el fiel cumplimiento de la ley y de los reglamentos en la administración del personal.

INFORMACIÓN SOBRE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS DE PUERTO RICO

Las corporaciones públicas son entidades gubernamentales con personalidad jurídica que ofrecen servicios económicos o sociales al Pueblo en nombre del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Éstas están estructuradas con un alto nivel de autonomía fiscal y administrativa con el propósito de evitar el formalismo burocrático gubernamental, y facilitar la eficiencia y la creatividad en la gestión pública. Las corporaciones públicas ocupan un lugar intermedio entre una autoridad pública pura y una compañía privada. Reciben mediante su estatuto habilitador cierto grado de independencia económica y administrativa. El Gobierno escoge la figura de la corporación pública, como herramienta para implantar una política

pública en particular, cuando determina que es el medio que con más alta probabilidad de eficiencia puede llevar a cabo un programa o servicio.

La capacidad de una corporación pública se rige por la ley que la haya creado o reconocido. Éstas se distinguen del resto de las agencias y las entidades gubernamentales, entre otras cosas, por: generar ingresos propios; tener autonomía fiscal para realizar préstamos, emitir bonos y tener cuentas bancarias; poseer propiedades y concertar acuerdos; tener juntas de directores; aceptar donaciones por sí mismas; y tener la facultad legal de demandar y ser demandadas. Además, las mismas tienen la facultad de nombrar, contratar, y despedir empleados y funcionarios.

Los derechos de los funcionarios y de los empleados de las corporaciones públicas se rigen principalmente por las disposiciones establecidas en la Constitución, en la *Ley Núm. 100 del 30 de junio de 1959, Ley Contra el Discrimen en el Empleo*, según enmendada, en los reglamentos de personal adoptados y en los convenios colectivos formalizados.

Las entidades gubernamentales excluidas de la *Ley Núm. 184 del 3 de agosto de 2004, Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*³, son aquellas que están bajo las ramas Legislativa y Judicial, las corporaciones o las entidades públicas o público-privadas que funcionan como empresas o negocios privados, la Universidad de Puerto Rico, la Oficina del Gobernador Propia, la Comisión Estatal de Elecciones y la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.

Como parte de la *Ley Núm. 184*, se creó la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público⁴ (CASARH). Ésta asume las reclamaciones pendientes ante la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal (JASAP). La CASARH tiene como propósito atender todas las reclamaciones que

³ La *Ley Núm. 184* derogó la *Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico*.

⁴ El 26 de julio de 2010, en virtud del Plan de Reorganización Núm. 2, se creó la Comisión Apelativa del Servicio Público (CASP) al fusionar la CASARH y la Comisión del Trabajo del Servicio Público (CRTSP). Las operaciones de la CASP comenzaron el 24 de noviembre de 2010.

pudieran surgir al amparo de la *Ley Núm. 184*, y la necesidad de evitar la diversidad de foros apelativos para aquellos apelantes que ejercen su derecho.

Los presupuestos consolidados de las 63 corporaciones públicas, objeto de nuestro estudio, ascendieron aproximadamente a \$8,708,614,030 para el año fiscal 2008-09, según información obtenida de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Los presupuestos de las corporaciones públicas fluctuaron de \$308,030 a \$4,460,661,000.

En el **ANEJO 1** se incluye el detalle de las corporaciones públicas que pagaron o tenían sentencias pendiente de pago al 31 de diciembre de 2009. En el **ANEJO 2** se presenta una gráfica con esta información.

En el **ANEJO 3** se incluye el detalle de las corporaciones públicas que tenían demandas, apelaciones o querellas pendientes de resolución al 31 de diciembre de 2009. En el **ANEJO 4** se presenta una gráfica con esta información.

En el **ANEJO 5** se incluye una gráfica donde se indican las demandas, apelaciones o querellas pendientes de resolución presentadas desde el 1997 hasta el 2009.

En el **ANEJO 6** se incluye un detalle de las corporaciones públicas que durante el estudio de 2009 entregaron documentos relacionados con las demandas que correspondían a los estudios del 2003 al 2008.

En el **ANEJO 7** se incluye un detalle de las corporaciones públicas que entregaron para el estudio de 2009 documentos relacionados con sentencias pagadas o resueltas que correspondían a los estudios realizados del 2003 al 2008.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

El estudio cubrió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009. En algunos aspectos examinamos casos de fechas anteriores y posteriores. Como base para el estudio, el 27 de enero de 2010, solicitamos a las 63 corporaciones públicas la información de las demandas, las

sentencias y los pagos relacionados con los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados.

RESULTADO DEL ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS

Situación 1 - Despidos, acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados de las corporaciones públicas que resultaron en perjuicio de éstas

- a. El estudio realizado reveló que de enero a diciembre de 2009, se resolvieron en el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico (Tribunal General), en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico (Tribunal Federal) y administrativamente, 37 demandas por motivos político-partidistas presentadas contra 11 de las 63 corporaciones públicas (17 por ciento).

Dichas demandas fueron presentadas del 20 de febrero de 2001 al 7 de agosto de 2009, por 147 funcionarios y empleados que objetaron los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal al alegar que las mismas fueron por motivos político-partidistas. El importe reclamado en las demandas mencionadas fue de \$155,526,002.

Doce de éstas (32 por ciento) en las que se reclamaban \$104,236,000, fueron resueltas a favor de los empleados por \$4,967,410. Diecisiete (46 por ciento), en las que se reclamaban \$25,865,002, se resolvieron a favor de las corporaciones públicas, y 8 (22 por ciento), en las que se reclamaban \$25,425,000, fueron cerradas por inacción de las partes o desistimiento voluntario.

Los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal relacionadas con las 12 demandas resueltas durante el 2009, se efectuaron de febrero de 2001 a julio de 2003, en 4 corporaciones públicas (6 por ciento). En dichos casos los empleados afectados apelaron en el Tribunal General, en el Tribunal Federal y en las juntas apelativas. Éstos alegaron que los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal eran

por motivos político-partidistas, que eran injustificados, y que no se cumplió con las disposiciones reglamentarias aplicables.

De enero a diciembre de 2009, 2 de las 63 corporaciones públicas (3 por ciento) efectuaron desembolsos a 96 empleados por \$4,408,500 en 9 de las demandas resueltas a favor de éstos en los tribunales en el 2009. Dicho importe corresponde al pago de salarios, beneficios marginales y otras compensaciones que los empleados dejaron de recibir. Además, para dicho período, 2 corporaciones públicas realizaron desembolsos por \$69,000 a 3 empleados públicos, relacionados con 3 estipulaciones acordadas en el 2008.

Al 31 de diciembre de 2009, 3 de las corporaciones públicas (5 por ciento) tenían 3 sentencias pendientes de pago por \$558,910 a favor de 19 empleados. En una de éstas, la corporación pública acordó pagarle al funcionario el sueldo no devengado mientras estuvo suspendido.

Con relación a estas demandas y estipulaciones, las corporaciones públicas incurrieron en desembolsos y obligaciones ascendentes a \$5,036,410. **[ANEJOS 1 y 2]** Entre otras demandas destacamos las siguientes:

- 1) El 14 de agosto de 2002, 86 empleados presentaron una demanda en el Tribunal Federal contra la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE) debido a que fueron despedidos sin justa causa por su afiliación política. El 13 de julio de 2009, mediante acuerdo confidencial suscrito entre las partes, acordaron que la CFSE pagaría a los funcionarios una compensación de \$4,000,000, por daños y perjuicios.
- 2) El 24 de enero de 2006, una empleada presentó una demanda en el Tribunal Federal contra la CFSE debido a que fue despedida de su trabajo por razones político-partidistas. El 8 de julio de 2009, las partes acordaron que la CFSE pagaría a la funcionaria una compensación de \$20,000 por daños y perjuicios.
- 3) El 4 de abril de 2007, tres empleados presentaron una demanda en el Tribunal Federal contra la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE) por alegado discrimen por sus afiliaciones políticas. El 10 de marzo de 2009, mediante acuerdo confidencial

suscrito entre las partes, acordaron que la AEE pagaría a los funcionarios una compensación de \$250,000, por daños y perjuicios.

- 4) El 24 de julio de 2005, 17 empleados presentaron una demanda en el Tribunal Federal contra la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA) por alegado discrimen político por sus afiliaciones políticas. El 3 de abril de 2009, las partes acordaron que la ASDA pagaría a los funcionarios una compensación de \$425,000, por daños y perjuicios.

En el *Informe Especial CP-10-08* se comentaron unas situaciones similares a éstas ocurridas durante el 2008. Tres de las 68 corporaciones públicas (4 por ciento) efectuaron pagos por \$799,000.

En el Artículo II, Sección 1 de la Constitución se dispone, entre otras cosas, que no se podrá establecer discrimen alguno por ideas políticas.

En el Artículo 1 de la *Ley Núm. 100* se establece que:

Todo patrono que despida, suspenda o discrimine contra un empleado suyo en relación con su sueldo, salario, jornal o compensación, términos, categorías, condiciones o privilegios de su trabajo, o que deje de emplear o rehúse emplear o reemplazar a una persona, o limite o clasifique sus empleados en cualquier forma que tienda a privar a una persona de oportunidades de empleo o que afecten su status como empleado por razón de edad, según ésta se define más adelante, raza, color, sexo, origen social o nacional, condición social, afiliación política, o ideas políticas o religiosas del empleado o solicitante de empleo:

(a) Incurrirá en responsabilidad civil [...]

(b) incurrirá en un delito menos grave y [...]

Esta situación ocasionó o pudo ocasionar que:

- Las referidas corporaciones públicas incurrieran en desembolsos y obligaciones por \$5,036,410 sin recibir servicio alguno a cambio.
- Se afectaran los recursos de dichas corporaciones públicas para poder llevar a cabo sus operaciones y poder brindarle mejores servicios a los ciudadanos.
- En los casos en que se ordene la restitución de los funcionarios y los empleados en los puestos, conllevaría un aumento en la nómina de las corporaciones públicas, debido a que crearía un exceso de personal en los puestos que ocupaban los demandantes.

Véanse las recomendaciones de la 1 a la 7.

Situación 2 - Demandas, apelaciones o querellas pendientes de resolución por despidos, acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados de las corporaciones públicas

- a. Al 31 de diciembre de 2009, estaban pendientes de resolución por los tribunales un total de 131 demandas civiles, apelaciones o querellas por despidos, acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas, contra 15 de las 63 corporaciones públicas (24 por ciento). Dichas demandas, apelaciones o querellas fueron presentadas por 174 funcionarios y empleados del 30 de octubre de 1997 al 23 de diciembre de 2009. **[ANEJOS del 3 al 5]**

En 55 de las 131 demandas civiles, apelaciones o querellas (42 por ciento) los funcionarios y empleados reclamaban \$169,647,418 por daños y perjuicios y otros conceptos. En las restantes 76 demandas civiles, apelaciones o querellas (58 por ciento) no se establecía reclamación económica. De las 131 demandas civiles, apelaciones o querellas, 35 (27 por ciento), correspondían a demandas civiles, apelaciones o querellas incoadas durante el 2009, por los funcionarios y empleados contra 11 corporaciones públicas.

En 12 (34 por ciento) de las 35 demandas se reclamaban \$41,675,000. En las restantes 23 (66 por ciento), no se indicaba el importe reclamado.

En el *Informe Especial CP-10-08* se comentaron unas situaciones similares ocurridas en 17 de las 68 corporaciones públicas (25 por ciento). Al 31 de diciembre de 2008, éstas tenían 131 demandas civiles, apelaciones o querellas pendientes de resolución por \$289,570,503.

En el Artículo II, Sección 1 de la Constitución se dispone, entre otras cosas, que no se podrá establecer discrimen alguno por ideas políticas.

En la Sección 4.6 de la *Ley Núm. 5* se establecía que las autoridades nominadoras podían destituir a cualquier empleado de carrera por justa causa y previa formulación de cargos, por escrito.

En el Artículo 1 de la *Ley Núm. 100* se establece que:

Todo patrono que despida, suspenda o discrimine contra un empleado suyo en relación con su sueldo, salario, jornal o compensación, términos, categorías, condiciones o privilegios de su trabajo, o que deje de emplear o rehúse emplear o reemplazar a una persona, o limite o clasifique sus empleados en cualquier forma que tienda a privar a una persona de oportunidades de empleo o que afecten su status como empleado por razón de edad, según ésta se define más adelante, raza, color, sexo, origen social o nacional, condición social, afiliación política, o ideas políticas o religiosas del empleado o solicitante de empleo:

(a) Incurrirá en responsabilidad civil [...]

(b) incurrirá en un delito menos grave y [...]

Esta situación puede resultar onerosa y adversa a las corporaciones públicas concernientes si se adjudican dichos casos en su contra. [Véase la Situación 1-a.] Esto, además del efecto económico y administrativo que tienen en las operaciones de las corporaciones públicas, y

los gastos que conlleva atender los planteamientos de los reclamantes en los foros pertinentes.

Véanse las recomendaciones 1, 2 y de la 4 a la 7.

Situación 3 - Demandas y sentencias no entregadas por las corporaciones públicas para los estudios realizados del 2004 al 2008 relacionados con los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados

- a. El 27 de enero de 2010, solicitamos a 63 corporaciones públicas que nos suministraran la información sobre las demandas, las sentencias y los pagos relacionados con los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal, por motivos político-partidistas presentadas por funcionarios y empleados, de enero a diciembre de 2009. Las corporaciones públicas contestaron nuestra solicitud del 2 de marzo al 11 de junio de 2010.

Con relación a la documentación entregada por las corporaciones públicas, se encontró que:

- 1) Ocho corporaciones entregaron los documentos relacionados con 10 demandas civiles, apelaciones o querellas por motivos político-partidistas que estaban pendientes de resolución al 31 de diciembre de 2008. Las mismas fueron presentadas por 12 funcionarios y empleados del 4 de junio de 1998 al 13 de octubre de 2008. El importe reclamado en las mismas fue por \$6,970,918. Dichos documentos no fueron suministrados para los estudios realizados del 2004 al 2008. Una de las indicadas demandas fue resuelta por desestimiento voluntario en el 2009. Ésta forma parte de las demandas indicadas en la **Situación 1-a. [ANEJO 6]**
- 2) Siete corporaciones entregaron documentos relacionados con nueve sentencias de demandas civiles, apelaciones o querellas, por motivos político-partidistas que fueron resueltas del 2001 al 2008. Las demandas fueron presentadas por 9 funcionarios y empleados del 4 de junio de 1998 al 11 de abril de 2008. El importe reclamado en las mismas fue de \$28,610,000. Cinco (56 por ciento), en las que se reclamaban \$20,180,000, se resolvieron a favor de las corporaciones públicas y 3 (33 por ciento), en las que se reclamaban \$1,230,000, fueron cerradas por inacción de las partes o

desistimiento voluntario. La restante (11 por ciento) en la que se reclamaba \$7,200,000, fue resuelta a favor del empleado por \$65,000. Ésta forma parte de las demandas indicadas en la **Situación 1-a. [ANEJO 7]**

En el *Reglamento Núm. 23, Para la Conservación de Documentos de Naturaleza Fiscal o Necesarios para el Examen y Comprobación de Cuentas y Operaciones Fiscales*, aprobado el 1 de agosto de 1988 por el Secretario de Hacienda, se dispone que: “Los documentos fiscales deben conservarse, clasificarse y archivarse en forma tal que se puedan localizar, identificar y poner a la disposición del Contralor de Puerto Rico, del Secretario de Hacienda, o de cualquier otro funcionario autorizado por ley, con prontitud y en la forma deseada.”

Esta situación no nos permitió ofrecer en los estudios del 2004 al 2008, información completa y confiable sobre las demandas civiles, apelaciones o querellas por motivos político-partidistas que estaban pendientes de resolución en esos años. Por otra parte, dicha situación impide a las corporaciones públicas mencionadas mantener un control adecuado sobre las demandas presentadas en su contra.

Esta situación obedece, en parte, a que en las corporaciones públicas mencionadas no mantienen expedientes completos ni organizados de las demandas, lo que, a su vez, dificulta mantener un control adecuado de éstas.

Véanse las recomendaciones 5 y 8.

INFORME ESPECIAL ANTERIOR

En los informes especiales *CP-05-05*, *CP-06-04*, *CP-07-01*, *CP-08-08*, *CP-09-07* y *CP-10-08* fueron objeto de recomendaciones, situaciones similares a las comentadas en este *Informe*.

RECOMENDACIONES

AL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

1. Considerar la necesidad de promulgar legislación para imponer multas administrativas fijas, obligatorias y de carácter personal, a los funcionarios concernientes, por cada despido, traslado a otros puestos y medidas disciplinarias contra funcionarios y empleados que un tribunal determine que fueron por motivos político-partidistas, por persecución o porque no se cumplió con el debido proceso de ley. Dicha legislación debe requerir al Secretario de Justicia llevar las acciones correspondientes para que éstos paguen la sentencia con sus bienes privativos. En los casos en que la sentencia se imponga en carácter solidario con la entidad gubernamental, el Secretario llevará las acciones de recobro contra los funcionarios o empleados públicos, de manera que éstos sufraguen con sus bienes privativos la parte que les corresponda. Esto, con el propósito de garantizar que no se utilicen fondos públicos para fines no permitidos por la Constitución ni por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. **[Situaciones 1 y 2]**

AL SECRETARIO DE JUSTICIA

2. Orientar a las juntas directivas, a los presidentes, a los directores ejecutivos, a los administradores y a otros funcionarios principales de las corporaciones públicas, en cuanto a los efectos adversos que tienen para el Gobierno las acciones que se toman contra los funcionarios y los empleados por motivos político-partidistas, sobre la responsabilidad que éstos tienen como funcionarios en cuanto a las decisiones tomadas, y sobre el derecho que le asiste a los funcionarios y empleados que se ven afectados por tales decisiones. **[Situaciones 1 y 2]**

AL SECRETARIO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

3. Considerar los hechos mencionados en la **Situación 1**, relacionados con posibles violaciones a la *Ley Núm. 100* con respecto a las demandas resueltas a favor de funcionarios y empleados por despidos, acciones disciplinarias u otras transacciones de

personal por motivos político-partidistas. Además, tomar cualquier otra medida que considere pertinente.

AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

4. Establecer los mecanismos necesarios para orientar y adiestrar a las juntas directivas, a los presidentes, a los directores ejecutivos, a los administradores y a otros funcionarios principales de las corporaciones públicas en cuanto a su responsabilidad por las acciones que tomen contra los funcionarios y los empleados, sobre el derecho que les asiste a éstos, y la importancia de mantener un sistema para la administración del personal basado en el principio de mérito y en la profesionalización del mismo. **[Situaciones 1 y 2]**

A LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS

5. Ofrecer a los presidentes, a los directores ejecutivos, a los administradores y a otros funcionarios principales de las corporaciones públicas, la orientación y el asesoramiento necesario para que cumplan con las **recomendaciones de la 6 a la 8** de este *Informe*. **[Situaciones de la 1 a la 3]**

A LOS PRESIDENTES, DIRECTORES EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES Y OTROS FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS

6. Cumplir con las leyes, los reglamentos, las normas y los procedimientos establecidos para llevar a cabo los movimientos de personal y abstenerse de realizar despidos, tomar acciones disciplinarias u otras transacciones de personal contra funcionarios y empleados por motivos político-partidistas. **[Situaciones 1 y 2]**
7. Asegurarse de mantener un sistema para la administración del personal basado en el principio de mérito y en la profesionalización del mismo. **[Situaciones 1 y 2]**
8. Cumplir con las disposiciones del *Reglamento Núm. 23*, de manera que se remita a tiempo y en la forma deseada a la Oficina del Contralor la documentación requerida. En este caso, la información relacionada con las demandas presentadas por funcionarios y empleados

contra las corporaciones públicas por los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas. **[Situación 3]**

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados de las corporaciones públicas, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor
Por: *Fernán M. Valderrama*

ANEJO I

ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLITICO-PARTIDISTAS CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS

CORPORACIONES PÚBLICAS QUE PAGARON DURANTE EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 O TENÍAN SENTENCIAS PENDIENTES DE PAGO A DICHA FECHA

[Situación 1-a.]

CORPORACIÓN	DEMANDA	FECHA ESTIPULACIÓN	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	PAGADO	PENDIENTE	TOTAL
1. Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico	22 ag. 03	18 en. 08	1	\$ 2,000 ⁵	-	\$ 2,000
	22 ag. 03	29 feb. 08	1	2,000 ⁵	-	2,000
	24 jul. 05	3 abr. 09	17	-	\$425,000	425,000
2. Autoridad de Edificios Públicos	5 oct. 01	22 oct. 09	1	-	133,910	133,910
	4 abr. 07	10 mar. 09	3	250,000	-	250,000
3. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico	27 sep. 04	4 mar. 09	1	50,000	-	50,000
	15 ag. 06	2009 ⁶	1	8,000	-	8,000
	31 dic. 07	13 nov. 09	1	18,000	-	18,000
	1 abr. 09	28 sep. 09	1	50,000	-	50,000
4. Corporación del Fondo del Seguro del Estado	30 ag. 06	21 oct. 09	1	5,000	-	5,000
	11 abr. 08	8 dic. 08	1	65,000 ⁵	-	65,000
	14 ag. 02	13 jul. 09	86	4,000,000	-	4,000,000
	24 en. 06	8 jul. 09	1	20,000	-	20,000
	5 m. 04	6 m. 09	1	7,500	-	7,500
	21 oct. 04	11 jun. 09	1	-	7	-
TOTAL			<u>118</u>	<u>\$4,477,500</u>	<u>\$558,910</u>	<u>\$5,036,410</u>

⁵ La demanda fue pagada en el 2009.

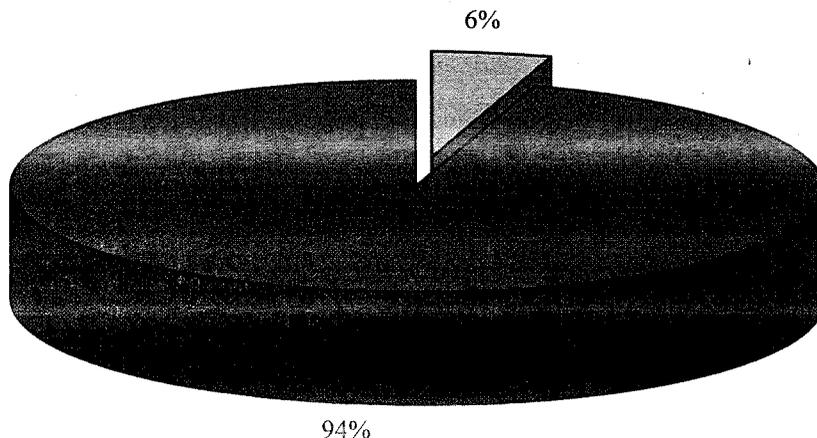
⁶ En la estipulación no se indica el día ni el mes.

⁷ La corporación pública acordó pagarle al demandante el salario no devengado durante el periodo de suspensión. En la estipulación no se indica el importe.

ANEJO 2

ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS
TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS
CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE
LAS CORPORACIONES PÚBLICASGRÁFICA 1 - CORPORACIONES PÚBLICAS QUE PAGARON, O TENÍAN SENTENCIAS
PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

[Situación 1-a.]



■ 4 (6 POR CIENTO) CORPORACIONES PÚBLICAS QUE PAGARON SENTENCIAS, O TENÍAN SENTENCIAS PENDIENTES DE PAGO

■ 59 (94 POR CIENTO) CORPORACIONES PÚBLICAS QUE NO PAGARON SENTENCIAS

ANEJO 3

ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS

CORPORACIONES PÚBLICAS QUE TENÍAN DEMANDAS, APELACIONES O QUERRELLAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

[Situación 2-a.]

CORPORACIÓN	DEMANDAS	CANTIDAD		IMPORTE
		FUNCIONARIOS	Y EMPLEADOS	
1. Autoridad de Tierras de Puerto Rico	1	1		\$ 500,000
2. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico	2	2		6,758,167
3. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico	11	11		21,009,000 ⁸
4. Autoridad de Edificios Públicos	6	6		13,315,600 ⁸
5. Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura	4	4		
6. Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico	5	6		
7. Autoridad de los Puertos de Puerto Rico	1	1		10,829,651 ⁸
8. Autoridad Metropolitana de Autobuses	11	11		7,150,000 ⁸
9. Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico	16	19		11,000,000 ⁸
10. Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico	5	6		3,500,000
	4	4		7,500,000 ⁸
	3	3		
	1	1		
	1	1		
	1	5		
	6	6		
	78	87		\$81,562,418
SUBTOTAL DE ESTA PÁGINA				

⁸ En la demanda no se indica el importe.

Continuación ANEJO 3

CORPORACIÓN	DEMANDAS	CANTIDAD		IMPORTE
		DEMANDAS	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	
11. Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré	1	1	⁹	\$ 450,000
12. Compañía de Comercio y Exportación	1	1		49,900,000
13. Compañía de Turismo de Puerto Rico ¹⁰	2	4		37,735,000
14. Corporación del Fondo del Seguro del Estado	13	33		
	31	43		
15. Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico	5	5	⁹	
SUBTOTAL DE ESTA PÁGINA	<u>53</u>	<u>87</u>		<u>88,085,000</u>
TOTAL	<u>131</u>	<u>174</u>		<u>\$169,647,418</u>

⁹ Véase la nota al calce 8.

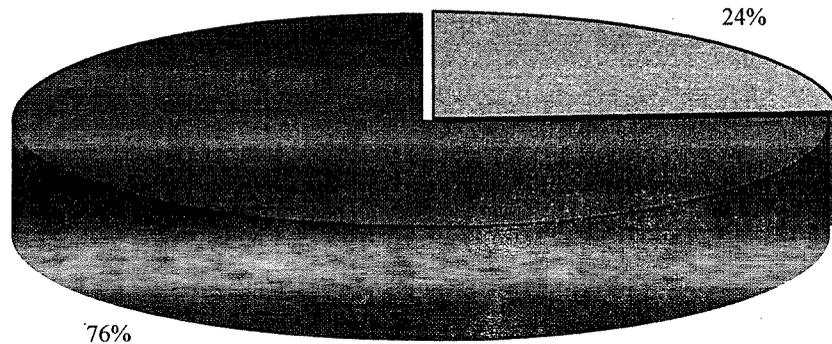
¹⁰ Incluye una demanda que aún continúa bajo la Oficina de la Fortaleza.

ANEJO 4

**ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS
TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS
CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE
LAS CORPORACIONES PÚBLICAS**

**GRÁFICA 2 - CORPORACIONES PÚBLICAS CON O SIN DEMANDAS,
APELACIONES O QUÉRRELLAS PENDIENTES DE
RESOLUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

[Situación 2-a.]



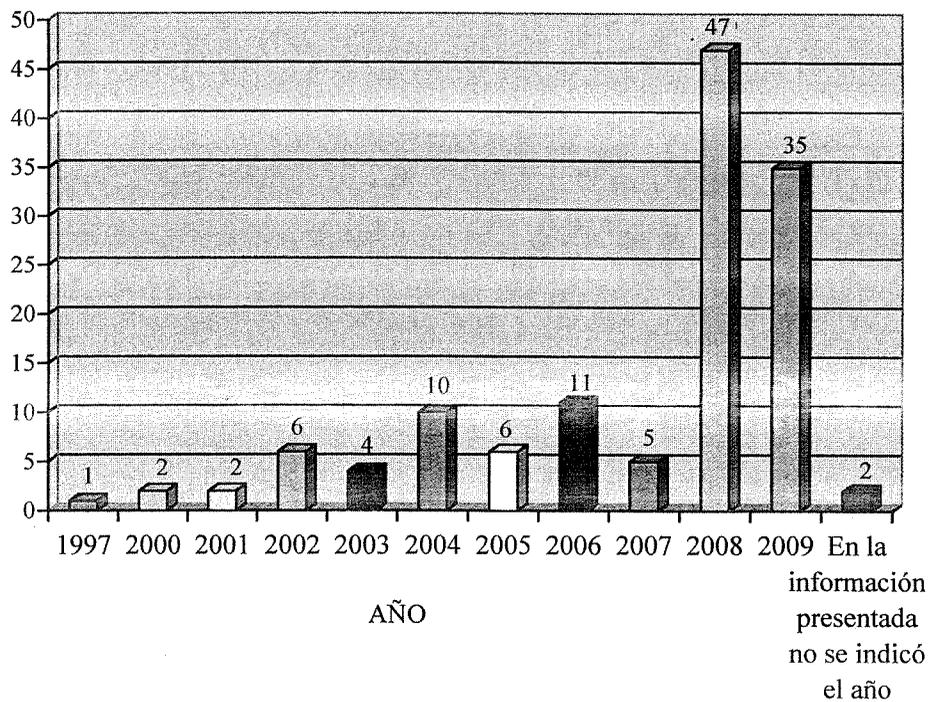
- 15 (24 POR CIENTO) CORPORACIONES PÚBLICAS TENÍAN DEMANDAS, APELACIONES O QUÉRRELLAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN
- 48 (76 POR CIENTO) CORPORACIONES PÚBLICAS NO TENÍAN DEMANDAS, APELACIONES O QUÉRRELLAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN

ANEJO 5

ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS
TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS
CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS

**GRÁFICA 3 - CANTIDAD DE DEMANDAS, APELACIONES O QUERELLAS
PENDIENTES DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS
DESDE EL 1997 HASTA EL 2009**

[Situación 2-a.]



ANEJO 6

ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS

CORPORACIONES PÚBLICAS QUE ENTREGARON PARA EL ESTUDIO DE 2009 DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS DEMANDAS QUE CORRESPONDÍAN A LOS ESTUDIOS DEL 2003 AL 2008

[Situación 3-a.1)]

CORPORACIÓN	CANTIDAD		IMPORTE
	DEMANDAS Y SENTENCIAS	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	
1. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico	1	1	\$ 758,167
2. Autoridad de Edificios Públicos	2	2	4,230,000
3. Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico	1	1	1,382,751
4. Autoridad de los Puertos de Puerto Rico	1	1	- ¹¹
5. Compañía de Turismo de Puerto Rico	1	1	400,000
6. Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico	2	2	- ¹¹
7. Corporación del Fondo del Seguro del Estado	1	3	- ¹¹
8. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico)	1	1	<u>200,000</u>
TOTAL	<u>10</u>	<u>12</u>	<u>\$6,970,918</u>

¹¹ En la demanda no se indica el importe.

ANEJO 7

ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS TRANSACCIONES
DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS

CORPORACIONES PÚBLICAS QUE ENTREGARON PARA EL ESTUDIO DEL 2009
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON SENTENCIAS PAGADAS O RESUELTAS
QUE CORRESPONDÍAN A LOS ESTUDIOS DEL 2003 AL 2008

[Situación 3-a.2)]

CORPORACIÓN	DEMANDA	FECHA SENTENCIA	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	PAGADO	TOTAL
1. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico	15 ago. 07	4 abr. 08	1	-	-
	18 jul. 07	19 jun. 07	1	-	-
	11 abr. 08	8 dic. 08	1	\$65,000	\$65,000
2. Administración del Derecho al Trabajo	20 ago. 03	17 mar. 06	1	-	-
3. Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico	16 feb. 04	2 jun. 08	1	-	-
4. Autoridad Metropolitana de Autobuses	17 mar. 04	30 ago. 06	1	-	-
5. Autoridad de los Puertos de Puerto Rico	jul. 04	12 nov. 08	1	-	-
6. Autoridad de Edificios Públicos	4 jun. 98	30 abr. 01	1	-	-
7. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico)	25 ene. 06	13 sep. 07	1	-	-
TOTAL			<u>9</u>	<u>\$65,000</u>	<u>\$65,000</u>